

DECRETO N° 1116  
NEUQUÉN, 02 JUL 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 501/1375- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la señora CONTRERAS ANA CELIA, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito (Circulación y Estacionamiento), previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**


Que en su escrito la nombrada solicita se considere su situación, atento a que la infracción la cometió en forma involuntaria, siendo siempre su proceder respetuoso de las normas de tránsito y del derecho de los demás;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto a fs. 9, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 408/01), advirtiendo que según la normativa vigente el recurso de apelación se otorgará cuando la sentencia definitiva impusiere sanciones de multa superior al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico nominal de la Categoría 12 del Personal Municipal, equivalente a \$ 125,80, o sustituto equivalente, inhabilitación mayor de 10 días, y cuando cualquiera fuere la sanción impuesta, llevare alguna condonación accesoria (Artículo 377º), Libro III de la Ordenanza N° 3149);

Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido, ni se impone en la misma otro tipo de sanción que hiciere procedente el recurso incoado;

Que por lo expuesto esa Asesoría aconseja rechazar el  
...2º///

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

recurso y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

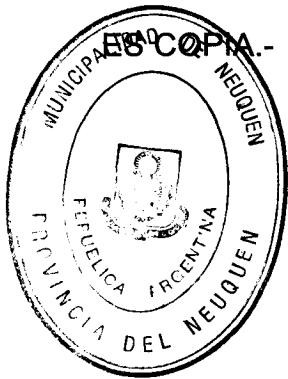
Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **CONTRERAS ANA CELIA** por improcedente, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente Nº 501/1375 -Año 1999; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 408/01.-


Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº ----- 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría Ejec. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén